

# GACETA DE MADRID.

VIERNES 3 DE DICIEMBRE DE 1823.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### SAXONIA.

*Dresde 22 de Noviembre.*

Ayer llegó á esta á las dos S. A. R. la Princesa Amalia de Baviera, esposa de S. A. R. el Príncipe Juan de Saxonia. Hizo su entrada en medio de las salvas de artillería, y de las aclamaciones de una multitud inmensa que se reunió en el sitio por donde pasaba. Las tropas y la guardia nacional formaban dos filas desde la puerta de la ciudad hasta el palacio, y las tribus estaban en parada en la plaza del mercado viejo. El magistrado, que se reunió en la entrada de un arco triunfal que se había levantado, felicitó á S. A. R.

El Príncipe Real recibió á la Princesa al pie del coche, y acompañado de los caballeros de las dos primeras clases, la condujo á una de sus habitaciones. Poco después pasó S. A. R. á visitar á SS. MM. y á los Príncipes y Princesas de la familia Real. En seguida hubo un convite de familia.

A las siete de la tarde se verificó la solemne ceremonia del matrimonio en la capilla de la corte. Siguió á ella un banquete espléndido, y los grandes oficiales, las damas de la corte, los caballeros de la primera clase, el señor conde de Luxbourg, ministro de Baviera, y el teniente general conde Henrique de Reuss III, comieron en una mesa particular.

Por la noche hubo hermosos fuegos artificiales sobre el Elba. En el día de hoy SS. MM. y S. A. R. han sido felicitados por toda la corte, y en seguida ha habido un banquete espléndido. Esta tarde ha habido iluminación general. El domingo 24 se cantará un solemne *Te Deum*; por la tarde habrá un baile en la corte y entrada franca en la ópera.

Hoy ha llegado aquí el Príncipe Real de Suecia, y se le ha enviado una guardia de honor muy numerosa.

### INGLATERRA.

*Londres 17 de Diciembre.*

El *Courier* se explica en un artículo del modo siguiente:

» Dijimos ya días pasados que las observaciones que habíamos hecho hasta entonces respecto de los asuntos de España tenían su origen en los papeles públicos de Francia; y lo repetimos ahora, por si acaso ha llegado á suponer alguno (aunque parece imposible que haya quien tal cosa suponga) que habia alguna mancomunidad de principios ó alguna unanimidad de sentimientos ó de política entre los Gobiernos ingles y frances, respecto de la intervencion en los asuntos de España. Muy al contrario; cuando el Congreso se estaba reuniendo, nuestros ministros y los de las demás potencias ignoraban la petición que iba á hacer la Francia; y sin pretendernos informados de oñcio sobre el particular, podemos asegurar, bajo nuestra responsabilidad, que esta petición fue enérgica y constantemente rebatida por nuestros ministros; primero por convencimiento de la necesidad que tienen de la paz todas las potencias de Europa, y por el vivísimo y ansioso deseo de que la paz se mantenga rigorosamente; y segundo por la desaprobacion, que es inherente á nuestro código fundamental, de los principios de intervencion en los negocios interiores de otros países, excepto cuando hay una provocacion tal que no da lugar á deliberar.

» Esta repugnancia de intervenir en los negocios interiores de las potencias independientes fue la que dirigió nuestra conducta en la última revolucion acaecida en Nápoles, aunque el caso era muy diferente del de España. En el caso presente se puede creer que hemos alegado estas razones: que el peligro imaginario del influjo de los principios dominantes de España era demasiado remoto, ó á lo menos no era bastante temible para justificar un llamamiento á las armas por parte de las potencias extrangeras: que no se habia hecho ninguna tentativa directa para introducir los planes revolucionarios en otros estados; que aun cuando por el choque de los dos partidos se encendiese una guerra civil, esta podria ser destructora para el país, pero no podria extenderse á ninguna otra nacion; y que aunque todas las potencias estaban interesadas en preservar las vidas y personas de S. M. C. y de su Real Familia de todo peligro ó insulto, sin embargo, que este objeto se conseguiria con mucha más facilidad por medio de representaciones que por un llamamiento á las armas, que podria propender á producir más bien que á evitar semejantes calamidades.

» Esta es la serie de argumentos que se puede suponer hayan adoptado nuestros ministros, sosteniéndolos con toda la fuerza de su carácter y de su ilustracion. A pesar pues del resultado de las conferencias que se ha publicado, nosotros conservamos todavía la esperanza de que se mantendrá la paz tan necesaria para todos los Estados, y que por me-

dio de mutuas aclaraciones y sacrificios entre la España y la Francia se desvanecerán los temores de que llegue aquella á alterarse. Si estos deseos son infructuosos; si no se da oidos á la voz ni á los votos de la Inglaterra, podra esta á lo menos asegurar que no ha dado ni un esparto para avivar el incendio de la guerra, y que guardará la mas rigurosa y sincera neutralidad."

### FRANCIA.

*Paris 14 de Diciembre.*

Todos los castillos en el aire que hacian nuestros militares, contando con la guerra de España, se han desvanecido á la voz de un publicista, el cual les ha demostrado que aun cuando llegasen á Madrid sin tropiezo ninguno, nada habrian hecho, porque no podrian formar un ministerio, pues los ministros del régimen constitucional no podrian servir, y los del absoluto se hallan ya muy gastados; además se ha extinguido su casta en los ocho años que llevan de continuas mudanzas, así en España como en Francia.

Sabemos que un buen ministerio es una cosa bastante escasa en la tierra, y que tan difícil es hallar uno completo como un cisne negro. Sin embargo, no en todas partes sucede lo mismo, y el razonamiento del publicista que trata la casta ministerial con tanta delicadeza, es ciertamente una injuria para la regencia que tiene sus ministros, y que en caso de necesidad aceptaria ella misma un ministerio.

Hay una consideracion que no debe omitirse en el plan de una invasion dirigida á destruir el régimen constitucional en España.

Desde la liga conocemos en Francia los supuestos defensores del altar y del trono, los cuales aparecen armados con todos sus arayos cuando el altar y el trono se hallan firmes. Entre estos campones hay gentes que sin espíritu de faccion, y solo por sistema, prefieren los Gobiernos absolutos, y que quieren por consiguiente que el clero se someta como todas las demás clases del Estado. Otros al contrario, sin sistema y por espíritu de secta, quisieran que el poder eclesiástico dominase, y que estuviese continuamente doblada la argüida cabeza del Sincabro.

Los intereses del sacerdocio y del imperio son políticamente inconciliables, á pesar de los esfuerzos de Bossuet y del sabio Marco. Lo mismo debe suceder en España; luego ¿á quién entregarán el poder nuestros valerosos auxiliares del ejército de la fe? ¿Por quién pelean, por los frailes ó por los cortesanos? ¿Podrán hacer dominar á uno de estos partidos sin desbarbaras al otro?

En la suposicion de que se realizase la cruzada contra los liberales de España, y que los Ordeños de esta expedicion no experimentasen otra fatal suerte como la de Roncesvalles, lo que les incomodaria más que todo en medio del triunfo, seria la ausencia del Monarca, la imposibilidad de restablecer un reinado legítimo, y de satisfacer á los ambiciosos que se cubren con su capa.

*Idem 18.*

La *Estrella* publica un artículo de los mas furibundos en favor de la guerra, y luego dice que ya se separó el congreso de Viena. Se sabe que la *Gaceta de Francia* y el *Monitor* se han negado á toda especie de cooperacion con el ministro Guardasellos para la redaccion de la *Estrella*. Hoy aseguran que el principal redactor de este periódico es Mr. Guenoude, empleado en el departamento de Negocios extrangeros. La *Cotidiana* se queja de la conducta de nuestros generales del cuerpo de observacion, y publica un artículo digno de ella, todo con el objeto de excitar á la guerra. Para esta es un crimen el que las tropas del general Mina hayan tenido un banquete á la vista de las tropas francesas, y que los convidados hayan sido servidos por un fondista francés.

La *Bandera Blanca* está aun mas furiosa: « Nuestro territorio, dice, ha sido violado: tres militares franceses han sido muertos en las inmediaciones de Bourg-Madame el 29 de Noviembre, y otros dos heridos. Se han cerrado los ojos sobre esta infraccion: se fuje tambien ignorar que se ha dado un convite en la frontera por los oficiales de Mina, que gritaban muerte á los tiranos delante de nuestras tropas, á los cuales no se dió orden de retirarse sino mucho tiempo después, sino para la por un resto de decoro."

Todo el conato de estos periodistas es excitar á su patria á que emprendá una guerra de *passion* por sostener cuestiones metafísicas.

*Idem 19.*

Ayer publicó un periodista el siguiente artículo: « El Eco del Mediodía trae tambien la llegada á Tolosa de los individuos de la regencia, y dice que estos, como el ejército de las fe, han cedido el terreno palmo á palmo, y no han abandonado ni Cataluña (país que por otra parte ofrecia pocos recursos), hasta que les ha obligado á ello la imperiosa

necesidad. Sin embargo no se ha perdido todo, y mucho menos el honor (1); la regencia no abandonará jamás la causa que ha abrazado; y siempre fiel á su Dios y á su Rey (2), nunca abandonará intereses tan caros, ni cesará de luchar contra el funesto destino de España.

« Todo lo que pueda publicarse acerca de las intenciones de la regencia y de sus operaciones posteriores debe considerarse como una cosa incierta, pues todavía no se ha tomado determinación sobre su destino futuro ni sobre su establecimiento en Navarra. A su tiempo daremos noticia á nuestros lectores de todo lo que estéis fieles españoles (3) entiendan por el triunfo de la buena causa que han jurado defender.

« Monseñor el obispo de Tarragona se ha quedado en Perpiñan: los demas individuos de la Regencia, el Sr. marques de Matallorda, presidente, el Sr. conde de Gisbert, ministro de Gracia y Justicia, el Sr. baron de Ortáiz, ministro de la Guerra, y D. Antonio Barreiro, secretario de la Regencia, se han ido á apelar á la fonda del Grifo de oro; los dos hijos de Matallorda y el Sr. Barcia, cirujano del ejército de la fe, han llegado tambien. La Regencia trae consigo á otros muchos españoles adictos, que no la han abandonado desde que salió de Urgel.»

Una carta de las fronteras de España que hemos leído dice: que los soldados del ejército de la fe que se han refugiado en Francia son hombres débiles y extenuados; que al parecer los habian enganchado de entre los mendigos de que hay gran número en España; que entre estos miserables habia muchos muchachos de doce á quince años; que la mayor parte de ellos iban descalzos de pie y pierna y con calzonas de arpillera, que apenas les llegaban á la rodilla, sin chupa ni chaleco, y con un pañuelo en la cabeza en lugar de sombrero ó morrion; que todos, sin exceptuar los oficiales, estaban llenos de piojos; que los habitantes de Thuir, al mismo tiempo que los socorrian segun las leyes de la humanidad, les hacian conocer su error y las calamidades en que los habian sumergido los intrigantes, y les exhortaban á que se volvieran en paz á su patria; que con este motivo se suscitaron algunas disputas entre los oficiales y los vecinos; pero que habiéndose interpuesto la autoridad habia restablecido prontamente el orden con sus buenas providencias. Antes de salir de Cataluña habian depuesto á Romanillos, y nombrado coronel á su asistente, que se puso al instante el uniforme de su amo. Dicen que lo que ellos necesitan son gefes de esta especie, los cuales no sabiendo leer, tampoco sabrán lo que pasa, y no serán traidores.

*Idem 22.*

No se sabe qué fundamento tenga la voz esparcida de que hay ciertas intrigas para echar abajo á todo el ministerio, conservando solo en él á los dos ministros los Sres. Peironet y el duque de Belluno. Se desmiente la noticia de haber sido nombrado el senador Mr. de Tatischeff para la embajada de Constantinopla. Parece que Mr. de Villele, consecuente hasta ahora en su sistema de paz, conserva siempre esperanzas de que una gran mayoría de las Cámaras apruebe sus ideas pacíficas; entre otras razones hay la de que los oficiales generales, á quienes se ha consultado, insisten fuertemente sobre las dificultades y los peligros de una guerra con España. Los periódicos ingleses citan cartas de Maracaibo del 6 de Noviembre, en las que se hace una espantosa pintura de la fiebre pestifera que hacia los mayores estragos en aquella ciudad. Un marinero de un buque de Liverpool fue atacado del mal, é inmediatamente se propagó á todo el equipage con tal rapidez, que un solo individuo se libró: otros buques habian sufrido mucho de la misma enfermedad. Las cartas de Bahía del 3 de Octubre refieren que el general Madeira ocupaba aun aquella ciudad y los fuertes que la defendian; y estaba esperando los refuerzos que se le han prometido de Lisboa, antes de resolverse á operaciones ofensivas.

El periódico ingles *The Times*, hablando de los negocios de España, trae una carta de Paris, en la que despues de referir la fuga de las cuadrillas de la fe que se suponía habian de conquistar la España sin disparar un tiro, añade: « Entre todas estas cosas ninguna es mas ridicula que el empréstito de la regencia.

« Mr. Ouvrard está ya de vuelta de su viage á Verona: todavía no tiene ninguna garantía suficiente para llevar á efecto su empréstito, ni nadie le ha apoyado en el congreso sino el nuncio del Papa. Se dice que S. E. ha ofrecido al cambista de Paris de parte de su amo las rentas de los conventos españoles como una garantía; pero parece que no se ha dado por satisfecho, porque es muy probable que Mr. Ouvrard

(1) ¡Funesto y abominable honor el de haber tomado las armas contra su patria! Pero es un *ultra* el que lo dice, y así no debemos admirarnos, porque esta gente tiene un honor que le es peculiar, diferente del que han reconocido en todos tiempos los hombres de bien, para quienes la patria no es un nombre vano.

(2) Siempre han sido estos nombres augustos la máscara con que se han disfrazado los ambiciosos. ¿Quién ha hecho á estos hombres intérpretes de la voluntad de Dios? Y cómo se atreven á suponer en el Rey otra intencion que la que manifestó solemnemente jurando á la faz del mundo el pacto constitucional? Estos hombres sin fe creen sin duda que aquel acto no fue mas que una vana ceremonia de que se puede prescindir cuando se quiere.

(3) Los demas somos traidores si aquellos son fieles; esta es la consecuencia que se deduce de las expresiones del *Eco del Mediodía*: ¡Pobre razon humana si los *ultras* fuesen los únicos intérpretes de tus principios invariables y eternos! y sobre todo, ¡pobre España si estos hombres hubiesen de ser tus supremos legisladores! Bien pronto serias el escarnio del mundo.

piense como los incas del Perú, que el Papa no puede dar lo que no es suyo.»

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

*Barcelona 21 de Diciembre.*

El alcalde constitucional de S. Justo de Gisbert con fecha del 19 dió parte de que en la noche anterior de 10 á 12 de ella, habia oido tiros en S. Feliu de Llobregat; pero que ignoraba quién los disparó, y que habia oido decir haber sido robadas dos casas del mismo pueblo de S. Feliu, ignorándose los agresores.

— En Sarriá no ocurrió novedad en la citada noche del 19 al 20, segun parte del comandante de aquel destacamento.

— El Sr. gobernador interino de esta plaza, en virtud de los partes recibidos de las justicias de los pueblos de S. Feliu y S. Gervasio, dispuso en la misma noche que se pusiesen sobre las armas todas las milicias de los pueblos circunvecinos, á mas de las que ya estaban patrullando, y que un toque de campana diese aviso en caso de novedad: igualmente hizo que el regimiento de Aragón reuniese toda la tropa que pudiese, y con ayuda de las demas partidas de habilitados compusieron el número de 80 plazas prontas en el cuartel para salir al primer aviso, y en caso de no haber novedad por la noche, hacer á la madrugada una descubierta general, como la hicieron á las órdenes del benemérito D. Isidro Coll, y regresaron sin novedad.

— Los partes que recibió el Sr. gobernador de los alcaldes de S. Feliu y S. Gervasio decian en suma del del primero que á cosa de las seis de la noche del 18 estando patrullando el sargento segundo Mariano Blavia con nueve voluntarios y un cabo y 20 paisanos del pueblo entraron los facciosos por la parte del rio ó por la riera de Sta. Cruz, y á medio pueblo se encontraron con la ronda: esta les dió el quién vive, y la respuesta fue romper ellos el fuego, haciendo la ronda lo mismo, y persiguiéndoles por dentro de las calles les siguió hasta la indicada riera: el cabecilla abandonó su caballo, que á la mañana del dia siguiente fue recogido en la casa de D. Matías Casanovas, y del que se hicieron luego cargo los oficiales D. Pedro Martir Gasol y D. Remigio Barea que se presentaron con 14 voluntarios y con el sargento de la patrulla: los facciosos en su fuga robaron dos casas.

El del segundo dice que á las nueve de la noche recibió parte del alcalde de Gracia de que Figueras habia llegado aquella tarde á S. Cucufate del Valles, é inmediatamente pasó aviso á Sarriá y se puso aquel pueblo en estado de defensa á pesar de las pocas armas disponibles que habia &c.

— Segun carta de Manresa del 19 no ocurre novedad en toda aquella comarca.

*Madrid Jueves 2 de Enero.*

« S. M. el Rey sigue felizmente en su convalecencia: S. M. la Reina continúa en su mejoría. SS. AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

## CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OLIVER.

*Sesion del dia 2.*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se continuó la discusion del dictamen de la comision de Guerra sobre la solicitud de D. Bernardino Rodriguez para que se le eximiese á su hijo cuarto del sorteo (*véase la sesion de ayer*), y despues de una breve discusion se declaró no haber lugar á votar.

Se leyó el tit. 12 de las ordenanzas militares para el ejército, y se mandó imprimir.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de Guerra sobre el modo de proceder al alistamiento completo de la milicia nacional activa.

El Sr. Sotomayor impugnó este proyecto, no porque fuese de opinion contraria á lo que la comision proponia, sino porque debian expresarse muchas cosas que no lo estaban, y porque debia variarse el orden de la redaccion. No basta (prosiguió) que se diga que este reemplazo se hará por las bases del decreto orgánico, el cual debe determinarse el cupo que corresponde á cada provincia. Hay tambien en el proyecto algunos artículos que son propios de las atribuciones del Gobierno. Así pues soy de parecer que este proyecto vuelva á la comision para que lo redacte de nuevo, expresando el orden que se debe observar en cuanto al método de exenciones, talla &c.: esto me parece tanto mas necesario, cuanto el art. 1.º dice que en cuanto á las exenciones se tendrá presente el decreto de las Cortes de 31 de Octubre de este año, y segun esto no deberán tenerse presentes las reglas prescritas en el decreto orgánico.

El Sr. Lillo: Las diputaciones provinciales ya saben lo que deben hacer en este particular, y en prueba de ello citaré el ejemplo de Huelva. La diputacion provincial de esta provincia expidió una circular á los pueblos de su demarcacion, determinando el modo con que debian proceder en el sorteo, la talla, edad &c.; de modo que en el dia la milicia de aquella provincia tiene ya dos sextas partes de la fuerza que debe tener: podria tambien citar el ejemplo de Alcalá de Henares, que tambien tiene un batallon de nueva creacion, y otros que prueban que los pueblos ya saben cuál es la talla y cuáles las exenciones, y por último el decreto orgánico está bastante claro. En cuanto á si está bien ó mal redactado el proyecto, esto es cosa de poco interes, y por lo mismo creo que debe declararse haber lugar á votar en su totalidad.

El Sr. Falcó, despues de haber manifestado que no se oponia á lo

esencial del proyecto, dijo entre otras cosas que sería muy oportuno el que se expresase todo lo que se creyese conveniente para verificar el sorteo y exenciones, así como se verificó en el último reemplazo redactando todas las órdenes y decretos existentes, atendiendo á que el decreto orgánico de la milicia podría dar lugar á algunas dudas sobre lo que previene el art. 1.º de este proyecto.

El Sr. Valdés (D. Cayetano): El proyecto en su totalidad no es mas que una consecuencia de lo que las Cortes acordaron la otra vez que se trató de este asunto; por consiguiente creo que no debe haber dificultad en aprobarlo. La comisión no puede señalar los cujos, como ha pedido el Sr. Sotos, porque no tiene los datos para ello: el Gobierno es quien hace los repartimientos de hombres y de dinero, y las Cortes los aprueban despues ó los desaprueban.

El Sr. Becerra: No extraño que este proyecto se resienta de algunas faltas por la prontitud con que ha sido presentado por los señores de la comisión; y antes de entrar á impugnarlo debo manifestar que la comisión que se nombró por las Cortes, y de la cual soy individuo, para formar una ley sobre el modo de verificar los reemplazos, por los muchos vicios de las actuales, está concluyendo sus trabajos sobre esta materia; y que este proyecto de ley se podrá aplicar al caso presente. En cuanto al proyecto que se presenta por la comisión yo apelo á todos los señores diputados-inteligentes en la materia que me digan si serían capaces de efectuar el reemplazo para la milicia activa con solo el decreto que presenta la comisión. Yo creo que con un decreto tan confuso como este de ninguna manera podrían. No hallo en todo el artículo que pueda aprobarse, pues todos están llenos de confusiones y principios que no se pueden admitir. Es necesario al tiempo de publicar este decreto decir á cada pueblo los milicianos que debe dar, pues de otro modo se originarían muchos perjuicios y reclamaciones. Es necesario disponer este sorteo de modo que se exprese lo que corresponde á cada provincia. Este es el modo de que la cuota se haga con igualdad, y que ofrezca pocas dificultades. Me parece que estas observaciones bastan para que no se admita este proyecto; y que volviendo á la comisión, presente otro mas circunstanciado; pues de otro modo el tiempo que se querria ahorrar se perderia luego en las provincias por las dudas que ofreciera.

El Sr. Loderes: Apesar de las observaciones que contra este proyecto ha hecho el Sr. preopinante, creo que las Cortes se hallan en el caso de declarar que ha lugar á votar sobre su totalidad. Me fundo para esto en que por los decretos á que hace referencia este dictamen está determinado el modo de hacer los reemplazos; de manera que las diputaciones provinciales no tienen que hacer otra cosa mas que verificar su repartimiento tomando por base la población, despues de lo cual se hacen los sorteos entre los pueblos. Ademas el Gobierno al comunicar el presente decreto deberá acompañar las instrucciones oportunas. Respecto de los artículos creo que en su discusión podrán aclararse algo; pero no hay motivo para desaprobar este dictamen, mayormente cuando este reemplazo debe verificarse inmediatamente, puesto que las circunstancias lo reclaman.

Discutido subsecuentemente este asunto, se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad del proyecto.

Art. 1.º «Para la formación y reemplazo de los batallones de la milicia nacional activa se observará el decreto orgánico de la misma de 18 de Noviembre de 1821; y en cuanto á las excepciones y demas reglas no comprendidas en dicho decreto orgánico se tendrá presente el de 31 de Octubre de este año, sin que por esto se altere la talle y edad señalada en el decreto orgánico citado, debiéndose considerar publicada la quinta en todos los pueblos de la Monarquía desde el día de la fecha de la circulación de este decreto por el Gobierno.»

El Sr. Belda: Hace cuatro dias que las Cortes, excitadas del mayor modo, decretaron que se completasen los batallones de la milicia nacional activa, que deben constar de 870 hombres; pero las Cortes, al disponer el modo de hacer este sacrificio, deben ser muy circunspectas y detenidas para que en su ejecución haya los menores inconvenientes posibles. Las Cortes, convencidas de que las leyes que regían anteriormente relativas al modo de hacer el reemplazo tenían muchos vicios y defectos, nombraron una comisión para que propusiese una ley de reemplazos. El Sr. Becerra, individuo de esta comisión, acaba de manifestar que esta tiene casi concluido enteramente su trabajo, y esta circunstancia me impide á proponer á las Cortes, que para que el reemplazo que se va á verificar se egecute del modo mas conveniente, acuerden que dicha comisión presente su dictamen, y procediéndose inmediatamente á su discusión, pueda servir de norma para dicho reemplazo. Y en consecuencia de esta idea soy de opinion que el artículo que se ventila debe desaprobarse.

El Sr. Valdés (D. Cayetano): La idea propuesta por el Sr. Belda no me parece adaptable, porque como es posible que demos un decreto ateniéndonos á otro que no existe, que aun no se ha presentado, y que no se sabe si se admitirá por las Cortes, ó si se desechará? Preciso es pues atenernos á lo que hasta ahora ha regido, sea como quiera, hasta que en lo sucesivo se haga otra cosa: así pues el artículo está perfectamente puesto.

En la discusión que ha habido sobre la totalidad de este proyecto se hizo la observacion con respecto á este artículo de que la clausula que dice *se tendrá presente el de 31 de Octubre etc.* no expresa bien la idea. Yo creo que la comisión no tendrá inconveniente en suprimirla, substituyendo en su lugar la siguiente: *se atenderá á lo dispuesto en el de 31 de Octubre etc.*; por lo demas el artículo está como corresponde.

Los Sres. Belda, Valdés y Lillo deducieron algunas equivocaciones.

El Sr. Ladron de Guevara: Yo creo que con este artículo no ha-

ceamos mas que poner mas obscuro y complicado el modo de completar los batallones de la milicia activa; cuando por otra parte las provincias no ven con el disgusto que se ha querido suponer el reemplazo del ejército y milicia activa. Yo sobre todo no puedo conformarme con este artículo, porque en él no se especifica desde qué época deberá obligar este decreto, lo cual causara muchos perjuicios, pues muchos individuos en las provincias se casan de buena fe sin tener noticia de los decretos sobre el reemplazo, mucho mas en las provincias mas distantes de la capital; por lo mismo no puedo conformarme con la última parte del artículo.

El Sr. Gomez (D. Manuel): No diré que no haya alguna obscuridad en este artículo; pero en mi concepto no es tanta como la que se ha querido suponer.

Se dice en su primera parte que para la formación y reemplazo de los batallones de la milicia nacional activa se observará el decreto orgánico de la misma de 18 de Noviembre de 1821. En esta parte no veo que se pueda decir una cosa mas clara, y bastará el que se tenga en los pueblos dicho decreto orgánico.

En la segunda parte del artículo se dice que en cuanto á las excepciones y demas reglas no comprendidas en dicho decreto orgánico se tenga presente el de 31 de Octubre de este año. Esto no se puede decir tampoco en términos mas precisos y claros.

Dice tambien la tercera parte que sin que por esto se altere la talle y edad señalada en el decreto orgánico. Tampoco creo que se pueda impugnar esta parte; y finalmente se dice en la cuarta que debe considerarse publicada la quinta en todos los pueblos de la monarquía desde el día de la fecha de la circulación de este decreto por el Gobierno: esta es la parte que mas se ha impugnado; pero yo en mi concepto la encuentro muy conveniente por mas que se diga que habrá perjuicios, porque se casarán muchos de buena fe sin tener noticia de este decreto; pues sea la que quiera la época que se señale, jamas se podrá evitar el que muchos traten de evadirse por medio de matrimonios de tomar las armas, siendo lo peor que estos matrimonios son viciosos en sí, y tienen por lo comun un resultado funesto para la moral pública; por estas razones creo que las Cortes no deben perder tiempo en esta discusión, y que deben aprobar el artículo.

El Sr. Valdés (D. Dionisio): Dos cosas me han obligado á tomar la palabra contra este artículo. El Sr. Guevara ha manifestado ya suficientemente los perjuicios que podrían originarse si no se fijase en el artículo una época desde la cual pueda obligar este decreto, y que al mismo tiempo sea la conveniente para que pueda llegar á noticia de todos los pueblos de la Península; así que no insistiré mas en este punto.

En cuanto á la segunda parte del artículo que trata de las excepciones, no puedo conformarme con ella, porque se trata de sacar de la masa de la nacion una porcion considerable de hombres que hacen mucha falta para la agricultura é industria, y debiéndose hacer este sacrificio es menester que desaparezca toda exención, con mucha mas razon cuando todo el mundo sabe que en pueblos donde hay 100 hijos que tienen padres sexagenarios, dos á lo mas mantienen á estos, y así creo que las Cortes estan en el caso de decretar que esta quinta se verifique sin excepcion ninguna.

El Sr. Lillo: La comisión desearia llevar á efecto lo que desea el Sr. Belda; pero debe tenerse presente que el tiempo urge, y no puede menos de llevarse á efecto esta quinta como lo han acordado las Cortes.

En cuanto á lo que ha manifestado el Sr. Guevara para que se fije la época desde la cual debe obligar la ley, diré que el mismo inconveniente debe haber en que sea desde la circulación del decreto por el Gobierno que en cualquiera otra época; por lo demas la comisión no tiene inconveniente en decir que se arreglará ó atenderá al decreto de 31 de Octubre.

A petición del Sr. Gomez Becerra se leyó el art. 4.º del decreto de 31 de Octubre.

El Sr. Infante manifestó que la comisión no tendría inconveniente en fijar el 15 de Enero para que este decreto obligase; y habiendo pedido la palabra algunos señores diputados contra esta modificación, se declaró el punto suficientemente discutido, y habiéndose votado por partes el artículo se aprobó en su totalidad, substituyéndose en la parte de las palabras «se tendrá presente» las siguientes: «se observará.»

Art. 2.º «En el concepto de que el miliciano activo viene á servicio por seis años, y que los pueblos deben dar en uno los mozos que estaba prevenido diesen en seis, y á que esto no perjudique á los mismos pueblos sino en la parte que es indispensable y exigen las circunstancias, se licenciará cada año la sexta parte, que será reemplazada por los pueblos, ademas de las bajas ordinarias que tuvieran los cuerpos.»

El Sr. Lopez del Baño: Este artículo presenta una idea nueva bajo un aspecto muy agradable; pero que si se examina con atencion no llena el objeto que se desea, y al mismo tiempo es embarazosa. Esta idea es que se completen de una vez los batallones de la milicia activa, debiéndose despues sortear una sexta parte todos los años para que vuelvan á sus casas, con el objeto de perjudicar lo menos posible á los pueblos. Esto no se consigue en mi concepto, porque los quintos que se restituyan á sus casas han de volver á entrar en los sorteos para reemplazar al ejército permanente; ademas de que los pueblos carecen de aquellos brazos aunque se envíe á ellos todos los años una sexta parte de los mozos.

Es ademas embarazosa por los sorteos que tendrán que verificarse en los pueblos, y al miliciano activo que se halle por ejemplo en las fronteras de Francia le será muy gravoso el trasladarse á su pueblo; y por lo mismo renunciará á este beneficio. Por todas estas razones yo

creo que lo mas conveniente seria que el 'reemplazo del ejército se hiciera de la milicia permanente, y que esta se reemplazase tambien por un método análogo, de la milicia local, en lo que habria una escala muy natural y conveniente para la disciplina militar. Asi que, me parece que no debe aprobarse este artículo.

El Sr. Valdés (D. Cayetano): La comision en este punto no ha tratado de formar un sistema ni ha podido hacer alteracion ninguna en lo que ya está mandado.

Ha dicho el Sr. preopinante que la milicia nacional activa podia reemplazarse con individuos de la local; pero no se debe perder de vista que ni esto está mandado, ni que la milicia activa se forma de la local, sino de varias clases del estado.

Aquí se trata solo de que verificado el reemplazo del completo de los batallones de la milicia activa se sortee despues todos los años una sexta parte de este total para que vuelvan á sus casas, y el Sr. preopinante debe advertir que si despues se verificasen sorteos en los pueblos para reemplazar el ejército, y tocara la suerte á alguno de los que se envian á sus casas todos los años, se les abonaria todo el tiempo que hubieran servido en la milicia permanente. Los pueblos solo tendrán que reemplazar en estos seis años las bajas naturales que ocurran en los cuerpos de la milicia activa, y es bien seguro que nadie se quejará, porque algunos milicianos activos no quieren volver á sus casas y preferan continuar sirviendo en sus cuerpos, pues estas menos plazas tendrán que reemplazar los pueblos. Por todas estas razones creo que no puede adoptarse la idea que ha presentado S. S., y si debe aprobarse el artículo.

El Sr. Gomez (D. Manuel): El Sr. Lopez del Baño ha hecho ya una gran parte de las observaciones que me ocurrían sobre este artículo. No se diga que por él se hace un beneficio á los pueblos, pues que debiéndose solo reemplazar una sexta parte de milicianos activos, ahora se les obliga á completar los batallones de esta arma; y ya que se ha creído conveniente exigirles este sacrificio, á mí me parece que no debia hacerse el sorteo anual de que se trata en este artículo, para enviar á sus casas la sexta parte de individuos quintados, sino que continuasen sirviendo hasta completar los seis años; y así no puedo conformarme con este artículo.

El Sr. Melendez: No supone la comision en este artículo que se alivie á los pueblos con lo que en él se propone, sino que los pueblos por este medio sufren los menos perjuicios posibles; y la comision viéndose embarazada con la necesidad de sacar de una vez la totalidad de la quinta para el reemplazo de la milicia, dice que para que esto no perjudique á los pueblos sino lo indispensable, se licencia cada año la sexta parte de la milicia activa que se haya sacado, la cual debe ser reemplazada por los pueblos en el mismo año. Esto no es un perjuicio, porque lo mismo se verificaria dentro de seis años, pues entonces se licenciaria una sexta parte, la cual deberia tambien reemplazarse.

Ahora se va á sacar de una vez la gente que deberia sacarse en seis años, y por consiguiente los pueblos por las circunstancias de la Nación dan el cupo no de una sexta parte, sino de seis, sufren un perjuicio: este no puede evitarse la comision, pues es el estado de la Nación el que así lo exige. La única impugnacion que puede sufrir el artículo en mi concepto es respecto de la parte que dice que se licencia cada año una sexta parte, lo cual se propone en beneficio de los mismos pueblos. Por lo demas los Sres. que impugnan el artículo en lo restante de él, lo hacen mas bien á lo que está ya acordado por las Cortes.

Se suspendió esta discusion, y el Sr. presidente anunció que mañana se continuaria, y que se discutirían los demas asuntos que estaban señalados.

Se levantó la sesion pública á las dos y media para continuar las Cortes en secreta.

*Primer distrito militar.* (Madrid.) Sin novedad.

— La correspondencia de ayer nos trae una de las noticias mas favorables que pudieran desearse, pues nos dice que con grande ahorro de calamidades y aun de sangre humana irá disminuyéndose, aunque lentamente, el número de facciosos que en los distritos fronterizos á la Francia han hecho armas contra la patria. De todas partes avisan que estas desgraciadas víctimas del egoísmo de unos pocos, no pudiendo sufrir tantas penalidades, y arrebatados de su extravio, se presentan al indulto; y se cree que si no es mayor su número es porque ignoran que han de ser acogidos de un modo que no esperan.

Tambien avisan que O'Donnell se hallaba el 26 en Estella, su caballería en Antajona, y que tenia tropas en Olite dominando toda la ribera, donde comete muchos excesos, exigiendo exorbitantes pedidos, y llevándose rehenes. Cuevillas, que parece tiene 70 lanzeros y unos 200 infantes, habia salido el 25 de Burriaco hacia los Arcos. De Merino se sabia no haber pasado de Peñacerrada, y se presumia que se volviese á los pinares de Soria con 40 caballos que tiene.

En Cataluña va minorándose de dia en dia el número de facciosos. Francia es su asilo, y en ella van entrando unos tras otros los cabecillas, que ya conocen el riesgo que corren, y que ha llegado el dia en que la justicia descargara su ira sobre ellos: los infelices seducidos que siguen á los cabecillas son objeto de la compasion pública, por la miseria en que los ven, y por el compromiso en que se hallan, sin atreverse á salir de tan lastimoso estado, ya por ignorancia, ó ya por irresolucion. Regulan en 50 el número de estos desgraciados que han entrado en Francia por la parte de Cataluña.

— En artículo de Paris publicamos el 31 de Diciembre un párrafo curioso, muy útil y muy interesante por el descubrimiento que en él se nos hace. La *Cotidiana* es uno de aquellos periódicos franceses que sobresalen por su furibundo ultracismo, por su odio á las instituciones liberales, por su profunda aversion á todo Gobierno que no sea el absoluto, y muy particularmente por los dicterios y por las calumnias que ha vomitado contra el Gobierno español y contra las Cortes. Este periódico continúa lanzando sangre y fuego, guerra y destruccion contra la España; y se descubre ahora que la *Cotidiana* es obra de la policia de Paris! Debemos pues inferir que aquella terrible y poderosa corporacion inquisidora nos ha estado haciendo la guerra mucho tiempo há por el conducto de la imprenta; y siendo este ya un hecho que ahora se descubre, debemos deducir por una justa consecuencia que nos la habrá hecho por cuantos medios hayan estado á su arbitrio.

La policia francesa es nieta del monstruoso régimen absoluto, é hija adoptiva del suspicaz Bonaparte, que la llevó durante su reinado al mas alto grado de perfeccion. No se extiende solamente al interior de la Francia, sino que llegan sus ramificaciones hasta los paises extranjeros; y hay hechos asombrosos que lo comprueban. Sentada esta verdad, discurremos ahora cuántos daños no nos hará causando dentro de España la policia francesa. Algunos de esos escritos que provocan al desorden y atizan la discordia ¿no podrán ser pagados, promovidos ó estimulados por esa infernal policia? Algunas de las escenas de escándalo, que por desgracia hemos visto, ¿no pueden haber sido obra suya, ya directa, ya indirectamente? Acaso serán demasiado aventuradas estas sospechas; pero el descubrimiento que acaba de hacerse las disculpa.

En todo caso será muy conveniente que redoblemos nuestra vigilancia; y que las autoridades se aprovechen de este interesante descubrimiento para llevar á cabo con todo rigor las providencias que esten tomadas sobre esta particular. Tal vez no seria superfluo aumentar el número de disposiciones que se hayan tomado sobre la entrada de los extranjeros; y si hubiere inconveniente en que un frances ya conocido por su honradez salga garante de la conducta de los advenedizos, á lo menos convendrá exigir de estos ciertas garantías que á ellos y á nosotros nos den la competente seguridad.

Repátemos que considerada la astucia y manejos tenebrosos de la policia francesa, debemos estar muy alerta, y hacer todo cuanto exige nuestra tranquilidad interior por descubrir ó inutilizar los medios intrincados y oscuros de que acaso se estará valiendo para excitar entre nosotros disturbios que puedan comprometernos.

Posteriormente hemos hecho otro interesantísimo descubrimiento, y es que la *Estrella*, otro periódico frances tan anti-español y tan anti-social como la *Cotidiana*, parece ser obra de un empleado en el ministerio de Negocios extranjeros.

## ARTICULO DE OFICIO.

Atendiendo el Rey al estado de orfandad á que ha quedado reducido en la corta edad de 10 años Manuel Iruña, hijo de Ambrosio, cabo 1.º que fue del regimiento caballería de Lusitania, muerto en defensa de las libertades patrias; y siempre dispuesto S. M. á aliviar la suerte de las familias de los militares que tan heroicamente sacrifican su vida contra los enemigos del sistema constitucional, que felizmente rige, se ha servido concederle plaza gratuita de alumno en el colegio militar de Valencia.

## ANUNCIOS.

D. Alfonso Garcia Sanz, comisionado especial del Crédito público, en la diócesis de Oama, emplaza y convoca por el presente, á virtud del decreto de las Cortes de 29 de Enero del año próximo pasado, á todos los partícipes seculares de diezmos en ella, incluso los que goseen censos sobre la parte de aquellas rentas que percibia el estado, para que concurran por sí ó por medio de apoderado á su casa habitacion en la ciudad de Soria el dia 20 del corriente á las diez de su mañana, á fin de nombrar y establecer de entre los mismos la junta que previene el art. 1.º del precitado decreto.

Habiéndose extraviado á Doña Maria de los Dolores Rodriguez un privilegio de un juro impuesto sobre millones de Toledo, en cabeza de Matias Márquez de 12,804 mrs.; se suplica á la persona que sepa donde exista se sirva avisarlo en la calle del Prado núm. 12, cuarto 2.º

Diccionario de la lengua castellana por la academia española: sexta edicion, en la cual al mismo tiempo que se han intercalado muchos artículos que se echaban de menos en las anteriores, se han suprimido otros que se ponian por sinónimos ó equivalentes siendo la misma voz, con las mudanzas ó alteraciones de letras que sufren las palabras al introducirse en un idioma hasta que las fija el uso de los sabios, ó corrupciones de la viciosa pronunciacion y ortografía que llega á hacerse peculiar de algunas provincias. Se han abreviado varias definiciones, rectificado las remisiones, y corregido algunas correspondencias latinas. Por estos medios y la supresion de algunas fórmulas, de que se da cuenta en el prólogo, ha quedado el diccionario con 50 páginas menos que la edicion anterior, sin embargo del considerable aumento que ahora lleva. Véndese en el Despacho de la imprenta Nacional, á 140 rs. en pasta.

Nota. En la gaceta de ayer, col. 7.ª, lín. 33, donde dice *la destruyó*, léase *estrujó*.—En la misma, col. 6.ª, lín. 70, donde dice *conservar*, léase *conseguir*.